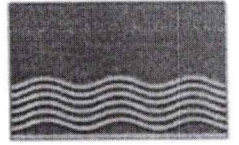




# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003– 2023 – MPCVZ

Zorritos, 13 de marzo de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

**POR CUANTO:** EL Concejo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2023 del 10.03.2023:

**VISTOS:** El Informe N° 095-2023-MPCVZ/GPPyR, sobre solicitud de aprobación de Reglamento y cronograma del presupuesto participativo basado en resultados para el año 2024 de la Provincia de Contralmirante Villar; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios y que tienen, entre uno de sus fines, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, los artículos 197° y 199° de la Constitución prescriben que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, de conformidad con el artículo 17. 1º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales deben promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública para la cual deben garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación y rendición de cuentas.

Que, el artículo 53º de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley, en concordancia con los planes de desarrollo.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; y establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Locales;



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (pág. 02) ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2023 – MPCVZ

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de abril del 2010, en lo cual se establecieron los mecanismos y pautas para el desarrollo del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales entre otros;

Que, mediante INFORME N.º 095 – 2023- MPCVZ/GPPyR, de 08 de marzo de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicito aprobación del reglamento y cronograma del presupuesto participativo basado en resultados - año 2024, de la provincia de contralmirante villar,

Que, la presente Ordenanza se emite en cumplimiento de la Ley 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento.

De conformidad con los Arts. 9º, Inc. 8), 40º y 53º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

## "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR"

**Artículo 1º.- APROBAR** el Reglamento del Presupuesto Participativo Año 2024 Basado en Resultados de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos, el mismo que consta de seis (6) títulos, diez (10) Capítulos, cuarenta y tres (43) Artículos, nueve (9) Disposiciones Complementarias y que se anexa a la presente.

**Artículo 2º.-** Las disposiciones no complementadas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Concejo de Coordinación Local Provincial y aprobadas mediante Resolución de Gerencia.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, al Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo ejercicio fiscal 2024, Oficina de Imagen Institucional, y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, y el Reglamento y Cronograma aprobado mediante ella.

**Artículo 4º.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
  
Jaime Yacila Boulangger  
ALCALDE



# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## INFORME N.º 095 – 2023- MPCVZ/GPPyR

**A** : **JAIME YACILA BOULANGER**  
Alcalde Provincial

**ABOG. JOHN CHARLES RUMICHE FIESTAS**  
Secretaria General e imagen Institucional

**DE** : **CPC. HAMMER MILIAN MOGOLLON**  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

**ASUNTO** : **SOLICITO APOBACION DEL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - AÑO 2024, DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

**FECHA** : Zorritos, 08 de marzo de 2023



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y manifestarle a través de la presente.

Que, según Ley 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo (...) Cada Instancia formula su presupuesto participativo respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura. Los presupuestos participativos locales distritales Incluyen programas y proyectos de impacto para su ámbito, Los presupuestos participativos locales provinciales son multidistritales o de impacto provincial en su alcance; y, los presupuestos participativos regionales son necesariamente multiprovinciales o de impacto regional en su alcance. Es en este sentido, que se debe ejecutar el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2024.

En consecuencia, de lo precitado; solicito se apruebe el Reglamento y Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024. Para ello, debe ser considerado en sesión de consejo para su aprobación mediante Acuerdo de consejo y plasmado en Ordenanza Municipal.

Asimismo, alcanzo el reglamento y el cuadro de cronograma, anexados para la ejecución del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2024.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

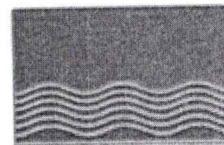
Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
**CPC HAMMER MILIAN MOGOLLON**  
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y RACIONALIZACION



# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

### TITULO I

#### PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I

#### NATURALEZA Y PRICIPIOS RECTORES

**ARTÍCULO 1º.** El presupuesto Participativo Basado en resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios suponen producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones de Estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto que se quiere lograr, y como se orientan los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2024.

#### **ARTÍCULO 2º.- PRINCIPIOS RECTORES**

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2024, deberá supeditarse en los siguientes principios rectores:

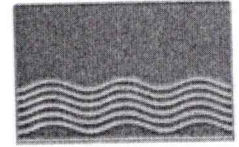
- a) **Participación ciudadana.** - La MPCVZ promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto.
- b) **Transparencia.** - toda la información referida al Presupuesto Provincial debe ser difundida para conocimiento de toda la población
- c) **Igualdad de oportunidades e igualdad de género.** - La sociedad Organizada participa sin ningún tipo de discriminación.
- d) **Tolerancia.** - Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas, elemento esencial para la construcción de consensos
- e) **Efectividad y eficiencia.** - La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar. Optimiza el recurso presupuestado orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Concertado, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto de resultados y productos.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

*"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización "*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



- f) **Equidad.** - Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial.
- g) **Competitividad.** - La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, promueve la inversión privada y orienta las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad.
- h) **Corresponsabilidad.** - Entre La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de problemas
- i) **Subsidiaridad.** - El Gobierno Local más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientes por los Gobiernos Locales Distritales, y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los Gobiernos Locales Provinciales.
- j) **Solidaridad.** - Todo agente participante asume los problemas como propios, sin intereses particulares.
- k) **Respeto a los acuerdos participativos.** - Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.

## CAPITULO II

### FINALIDAD Y BASE LEGAL

#### **ARTÍCULO 3º.- ÁMBITO Y ALCANCE**

El presente Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar comprende a: los centros poblados del ámbito jurisdiccional de la Provincia y la Sociedad Civil organizada con representatividad Distrital.

#### **ARTÍCULO 4º.- CUMPLIMIENTO**

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso: Alcaldes, Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Provincial, Agentes Participantes, Equipo Técnico, Comités de Vigilancia.

#### **ARTÍCULO 5º.- FINALIDAD**

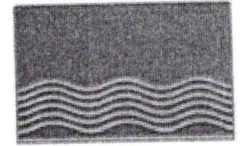
Es establecer los lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por resultados y de promover la participación activa, adecuada e inclusiva de las ciudadanas y los ciudadanos, la sociedad civil organizada y del sector público en las actividades programadas del





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



proceso, en la priorización de proyectos de inversión estratégicos de impacto distrital y la asignación presupuestal, que permitan mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres

## ARTÍCULO 6º.- BASE LEGAL

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basados en resultados de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en sus diferentes fases y etapas, en el marco de las disposiciones legales vigentes de carácter nacional que se señala a continuación:

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la ley N° 27950 y 28543
- Ley N° 27792 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto...
- Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, que modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º en alcances, fases, instancias y oficialización.
- Decreto Supremo N° 142-2009 EF Reglamento de la Ley N° 28056.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en un enfoque por resultados.

## TITULO II

### DEL PROCESO PARTICIPATIVO

## CAPITULO III

### OBJETIVOS

## ARTICULO 7º.- OBJETIVOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

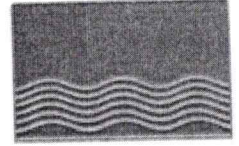
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en el marco de un ejercicio de la ciudadanía, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- ✓ Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y otros instrumentos de planificación complementarios que se encuentren vigentes, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- ✓ Promover la igualdad de oportunidades e igualdad de género promoviendo la participación de mujeres y hombres, la sociedad civil, organizaciones sociales y empresas en la toma de decisiones de proyectos de inversión.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- ✓ Fortalecer el proceso de articulación entre la Municipalidad Provincial, el Gobierno Regional y Sociedad Civil Organizada, para una adecuada participación dentro del proceso participativo.
- ✓ Orientar el proceso participativo a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión respondan a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ Fijar prioridades en la inversión pública regional y seleccionar proyectos viables en orden de prelación por su calidad e impacto.
- ✓ Fortalecer acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos del proceso

## **CAPITULO IV** **FASES DEL PROCESO**

### **ARTICULO 8º.- FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Es responsabilidad del Alcalde, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, iniciar con el proceso de ejecución de acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, registro y capacitación de Agentes Participantes, establecidas en el Artículo 6º de la Ley N° 28056, modificada por la Ley N°29298; las mismas que serán difundidas a través del Portal Electrónico de La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y los medios de comunicación local de mayor sintonía. Durante esta fase se busca garantizar y promover las condiciones de participación de toda la ciudadanía, organizadas/os o acreditadas/os, facilitando el proceso para su inscripción.

### **ARTÍCULO 9º. - DIFUSION DEL PROCESO**

El Área de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial será la encargada de difundir el proceso, por todos los medios de comunicación, de manera descentralizada a nivel Provincial, en coordinación con la Gerencia Municipal.

### **ARTÍCULO 10º.- FASE DE CONCERTACIÓN**

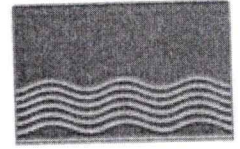
Esta fase es el acto principal del proceso y compromete a Agentes Participantes del sector público acreditados y de la sociedad civil para desarrollar trabajos concertados de diagnóstico, identificando los principales problemas que afectan a la provincia, priorizando la identificación de proyectos de inversión que contribuyan a la superación de los problemas y necesidades, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. En esta fase, el Alcalde procederá con la Rendición de Cuentas al inicio del Taller de Trabajo Local.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## **ARTÍCULO 11º.- FASE DE COORDINACIÓN**

Corresponde al Gobierno Local de la Provincia de Contralmirante Villar en coordinación previa con las gerencias en materia de gastos de inversión teniendo en cuenta las competencias, prioridades y promoción de economías de escala y concertando esfuerzos para el cofinanciamiento de proyectos en el marco del principio de subsidiariedad.

## **ARTÍCULO 12º. - FASES DE FORMALIZACIÓN**

Corresponde a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano en coordinación con la Comisión de Contabilidad, Presupuesto y Administración Tributaria Consejo Municipal de la MPCVZ, la inclusión de los proyectos de inversión concertados en el Presupuesto Institucional de Apertura de La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

## **ARTICULO 13º.- CRONOGRAMA DEL PROCESO Nº ORD. FASE / ACTIVIDAD**

El cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el periodo 2024 será desarrollado, teniendo en cuenta las actividades que se detallan en el Anexo N° 001.

### **TITULO III**

### **DE LA PREPARACION DEL PROCESO**

### **CAPITULO V DEL EQUIPO TECNICO**

## **ARTÍCULO 14º. - CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO**

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo estará integrado por servidores y funcionarios de La Municipalidad, y representantes de la Sociedad Civil con experiencia en procesos participativos; teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y equidad de género y será reconocido por Resolución Municipal, que precisa quienes lo conforman y sus responsabilidades en el nivel de gobierno que corresponda. Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo.

## **ARTICULO 15º.- DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO**

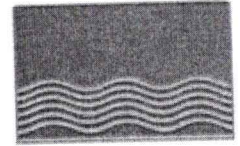
El Equipo Técnico desempeña la función de apoyo a la Gobernación Local y al Consejo Municipal para la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- ✓ Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- ✓ Orienta y capacita a los agentes participantes.
- ✓ Prepara la información actualizada y brinda los materiales de trabajo para el desarrollo para los talleres de trabajo.
- ✓ Revisa, actualiza la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- ✓ Asume y desarrollo a la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- ✓ Sistematiza la información, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de gobierno local Provincial y a los estándares del SNIP, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- ✓ Registra el Acta de Acuerdos y Custodia el archivo documentario.
- ✓ Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.

## ARTICULO 16º.- ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La actualización del diagnóstico situacional corresponde al Equipo Técnico y se orientará fundamentalmente a recopilar información que ayuden a la identificación de problemas y alternativas de solución para mejorar las condiciones de vida de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes considerando la diversidad de sus condiciones orientados a reducir las brechas de género en el acceso a servicios y el ejercicio de derechos de salud, educación, trabajo, vida libre de violencia y participación social, tomando en cuenta los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad, medida a través de los resultados e indicadores de impacto; para lo cual se abordarán los siguientes temas:

- 1) Identificación de los problemas de interés público
- 2) Condiciones de vida de la población, relacionadas con las necesidades prácticas e intereses estratégicos de género, como; acceso a servicios y ejercicio de derechos fundamentales.
- 3) Riesgos y oportunidades del Cambio climático.
- 4) El desarrollo Local y su entorno.
- 5) Resumen ejecutivo del Plan de Desarrollo Concertado Local.
- 6) Situación de los proyectos estratégicos

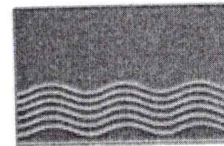
La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y demás instancias que tienen directa participación en la gestión del Programa de Inversiones del Gobierno Local, están obligadas a proporcionar oportunamente la información requerida por el equipo Técnico, bajo responsabilidad, para la preparación de los talleres del Presupuesto Participativo. Su incumplimiento será motivo de sanción administrativa por la Alta Dirección.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## **ARTICULO 17º.- SELECCIÓN DE UNA CARTERA DE PROYECTOS**

El Equipo Técnico se encargará de la selección de proyectos viables, que guarden coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto establecido en el D.S. N° 097-2009-EF, para ser propuesto en el taller de trabajo regional.

## **ARTÍCULO 18º.- RECOPIACIÓN Y PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN**

El Equipo Técnico se encargará de recopilar la información siguiente, para conocimiento de los Agentes Participantes:

- a) Plan de Desarrollo Concertado 2015-2023
- b) Plan Estratégico Institucional
- c) Situación de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2023
- d) Programa Multianual de Inversión Pública 2024-2026

## **CAPITULO VI**

### **DE LA CONVOCATORIA Y SENSIBILIZACION**

#### **ARTICULO 19º.- DE LA CONVOCATORIA**

El Alcalde de La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, convoca a las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas y sociedad civil a participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2024, en base a un cronograma establecido, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados a fin de dar una correcta y eficiente difusión y comunicación a los Agentes Participantes.

#### **ARTÍCULO 20º.- CONVOCATORIA DEL PROCESO**

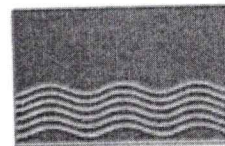
El Alcalde de La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial, convocara para participar del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios y formas de comunicación más adecuados: Diarios, radios, redes sociales, pagina web, etc.; para garantizar una amplia participación y representatividad de la sociedad civil de preferencia los más vulnerables, conformadas por mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, etc. Esta tarea estará a cargo del de la oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y Gerencias de Desarrollo Económico y Social.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ARTICULO 21º.- DE LA SENSIBILIZACIÓN

La acción de sensibilización está orientada a la necesidad de promover la integración y participación en la gestión del desarrollo de las y los representantes de las entidades del Estado, organizaciones sociales y de la sociedad civil y, el compromiso que deben asumir en la toma de decisiones. Se dispondrán medidas para promover la participación de organizaciones de la sociedad civil conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad, entre otras personas en situación de vulnerabilidad.

## TITULO IV

### AGENTES PARTICIPANTES, IDENTIFICACION Y COMITÉ DE VIGILANCIA

## CAPITULO VII

### DEFINICION, NATURALEZA Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

## ARTICULO 22º. - AGENTES PARTICIPANTES

Agentes Participantes son todas aquellas personas que han sido acreditadas para participar en el proceso de Presupuesto Participativo y se agrupan en dos niveles:

### 1. Agentes Participantes con Voz y Voto

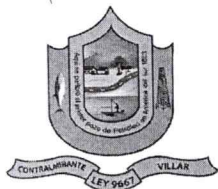
- Los integrantes del Consejo Municipal Provincial.
- Los Integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- El representante de cada Organización de Sociedad Civil de ámbito Provincial que solicite su inscripción y haya sido acreditado para participar en el proceso del Presupuesto Participativo.

Un representante de cada entidad del Gobierno Nacional y/o Regional que desarrolla acciones en la jurisdicción de Distrito.

### 2. Agentes Participantes sin Voz y Voto

- Los Integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se forma que se establece en el presente reglamento.
- Los Profesionales y Técnicos de la Sociedad Civil.
- Un representante de los espacios de concertación provincial (Meta de Concertación para la Lucha la Pobreza).
- Los Gerentes y Jefes de Oficinas de La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ARTÍCULO 23º.- INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

La Gerencia de La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional de La Municipalidad Provincial, se encargará de la Inscripción o reinscripción de los Agentes Participantes. Cada organización que solicite su registro, puede acreditar a dos miembros un hombre y una mujer, salvo que su organización promueva derechos o intereses de uno de los géneros.

Los Agentes Participantes cumplirán con los siguientes requisitos para su inscripción:

1. Las Organizaciones e Instituciones de alcance distrital ya inscritas en el libro de Registro de la Sociedad Civil, solicitarán su reinscripción para ser consideradas como Agentes Participantes.
  2. Para las Organizaciones de alcance Provincial nuevas, presentarán una solicitud dirigida a la Gerencia Municipal, adjuntando los siguientes documentos:
    - Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) del titular o suplente designado.
    - Constancia de Inscripción de la organización en Registros de carácter público.
    - Copia de reconocimiento de la organización Social ante alguna Instancia del Estado (Resolución de Reconocimiento).
    - Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, la designación de sus representantes.
  3. Excepcionalmente con el fin de lograr la mayor participación de la población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente en el proceso participativo, se acredita su participación con la presentación del libro de Actas de vida orgánica activa.
- El Plazo para la Inscripción de los Agentes Participantes será de acuerdo a lo establecido por el cronograma.

## ARTÍCULO 24º.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Culminado el proceso de inscripción de Agentes Participantes de la Sociedad Civil y del Estado en el Presupuesto Participativo el Alcalde de La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar emitirá la publicación definitiva de la lista y será difundida a través de los paneles de anuncios del local institucional y en el portal web de la Municipalidad;

## ARTICULO 25º.- RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

1. Antes de asistir a las reuniones de capacitación, y a los talleres de trabajo y durante el desarrollo del proceso, los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:
  - a) Proponer aportes y modificaciones que consideren necesarios para la mejora del proceso.
  - b) Informarles acerca del proceso.
  - c) Establecer las prioridades del sector o territorio que representan. De acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado de La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
2. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas., teniendo en cuenta lo siguiente:





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- a) Participar en forma activa y responsable durante todo el proceso del Presupuesto Participativo en el marco de las disposiciones.
- b) Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.
- c) Coordinar de manera constante y fluida entre Agentes Participantes y Equipo Técnico.
3. Participar en forma activa y responsable en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones, respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso.
4. Proponer proyectos para el logro de resultados priorizados
5. Suscribir el Acta de Acuerdos y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso y respeten los compromisos y acuerdos asumidos en el proceso de presupuesto participativo.

## ARTICULO 26º.- CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a través de los organismos Públicos y/o privados capacitara a los Agentes Participantes en los siguientes temas:

- Revisión del Plan de Desarrollo Concertado al 2023.
- Proceso de Presupuesto Participativo con enfoque de resultados.
- Fases de proceso de planeamiento y del Proceso del presupuesto Participativo
- Portal de transparencia y Acceso a la Información Pública (trabajo práctico).
- Sistema Nacional de Inversión Pública– SNIP, e identificación de alternativas de solución de problemas mediante proyectos de Inversión Pública
- Elaboración de Proyectos.
- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

## ARTICULO 27º. - ESTIMULOS, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Se consideran faltas graves a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes, a las siguientes:

- a) Inasistencias injustificadas a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo.
- b) Agresión física o verbal a un Agente Participante.
- c) Asistencia a las reuniones o a los talleres de capacitación en estado etílico o alteración por consumo de drogas
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación y talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

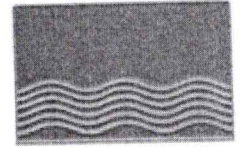
- **Por primera vez:** llamada de atención en las reuniones de capacitación.
- **Por segunda vez:** comunicación expresa de llamada de atención suscrita por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, dirigida al Agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- **Por tercera vez:** denuncia pública de la falta, y de ser el caso él envió de una solicitud a la organización de la sociedad civil o Institución Pública que representa para la sustitución del representante.
- **Por cuarta vez:** retiro total como Agente Participante del proceso del presupuesto o participativo.

## ARTICULO 28°. - DE LOS CIUDADANOS NO INSCRITOS

La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo es libre, pudiendo hacerla como observadores, veedores, sin derecho a voz ni voto.

## ARTÍCULO 29°. - OBSERVACIONES A LA INCRIPCION

Las organizaciones e instituciones que tuvieran observaciones en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha notificada a la observación correspondiente para observarla.

## ARTÍCULO 30°. - OBSERVACIONES Y TACHAS

El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún integrante de la relación de Agente Participantes o de la Organización a la que representa es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista a la que refiere el artículo precedente. La Gerencia Municipal en un plazo de cuatro - 04) días hábiles comunicara las observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán un plazo de cuatro (04) días hábiles para absolverlas.

El comité de Vigilancia será conformado en la primera reunión de capacitación y el número mínimo de personas que la integran son tres (03) miembros elegidos entre los Agentes Participantes, Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del Comité es un (01) año partir de su elección y finaliza en diciembre del año siguiente.

## CAPITULO VIII

### COMITÉ DE VIGILANCIA

## ARTICULO 31°. - REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

1. Ser Agente Participante, de una organización social de baso o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
2. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
3. No haber sido condenado por delitos o faltas

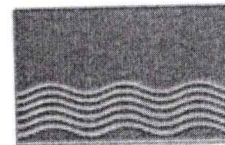
La conformación del comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad y equidad de género.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ARTICULO 32°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión aprobados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos de La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que los proyectos aprobados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
5. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
6. Informar semestralmente al CCL Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
7. Solicitar formalmente al alcalde, según sea el caso, el acuerdo a las normas de transparencia, la información que requieran para desarrollar las tareas de vigilancia

## TITULO V DE LOS TALLERES Y PROYECTOS

### CAPITULO IX DEL TALLER DE TRABAJO LOCAL

#### ARTICULO 33°.- DEL TALLER DE TRABAJO

Son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados. El número de talleres a desarrollarse, debe adjuntarse a la necesidad, característica y realidad del territorio de cada nivel de gobierno. Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo, se tomarán en cuenta los siguientes mecanismos:

- a. Se contará con un moderador y facilitadores, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- b. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- c. La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos.
- d. Se elaborará un rol de preguntas e intervenciones.
- e. La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los Agentes Participantes.

#### ARTICULO 34°.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y DEFINICIÓN DE POLÍTICAS

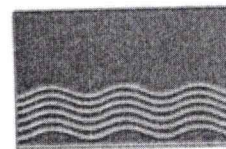
Esta fase del Taller de Trabajo, es de nivel político y corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y el Comité de Vigilancia, informar a los Agentes Participantes sobre los siguientes temas:





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- El cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumido en el año por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Resultados de la gestión del Ejercicio Fiscal 2022-2023.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestadas realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.
- Informe respecto a los resultados de su gestión e el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo concertado.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.
- Informar sobre el monto del presupuesto asignado para el Presupuesto Participativo 2024.

La organización de la Fase de Rendición de Cuentas, que incluye la consolidación y presentación de la información presupuestal y de gestión arriba indicada, es de responsabilidad de la Gerencia Municipal y su Equipo de trabajo.

## ARTICULO 35°. - TALLER DE PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

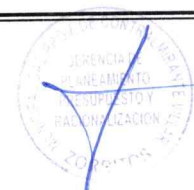
Es el momento en el cual el Gerente de Planificación y presupuesto de La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar presenta la visión, objetivos estratégicos, su avance de ejecución y otros elementos importantes contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado al 2023.

Adicionalmente el Alcalde Provincial informa el monto máximo de la asignación presupuestada que será destinada al Presupuesto Participativo. Es este mismo espacio, el alcalde Provincial o el que haga sus veces, propone una cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo, así como las condiciones, para la consideración de los citados proyectos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

## ARTICULO 36°. DE LA IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

Se identifican y priorizan los resultados incorporando la igualdad de género que generan un cambio en la situación que afecta a un grupo poblacional el cual se vinculan a la solución de un problema prioritario de dicha población. Los resultados identificados y priorizados en el marco del Presupuesto por Resultados de competencia de los Gobiernos Locales definen los proyectos a ser presentados por los Agentes Participantes y que servirán para la evaluación por el Equipo Técnico son:

- Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- Mejora de la salud materno neonatal.
- Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



4. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones en ámbitos rurales y viviendas saludables.
5. Productividad rural y sanidad agraria.
6. Acceso a energía en localidades rurales.
7. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales y viviendas saludables.
8. Reducción de vulnerabilidad a los desastres.
9. Reducción de la violencia de género en sus diferentes expresiones.
10. Seguridad ciudadana.
11. Participación y vigilancia ciudadana.

## CAPITULO X

### **PRESENTACION, EVALUACION Y PRIORIZAION DE PROYECTOS**

#### **ARTICULO 37°. - DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

En esta fase del Taller de Trabajo Local, los Agentes Participantes, con la facilitación del Equipo Técnico, presentarán sus proyectos de inversión de competencia local, tales proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los proyectos de inversión deben estar registrados en el Banco de Proyectos del PMI 2024-2026 en la fase de inversión
2. Los proyectos de impacto Provincial, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito provincial, solucionar un problema relevante de la comunidad, (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del provincial.
3. Estar articulado a prioridades y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado 2015 – 2023.
4. Los proyectos que no cumplen con estos requisitos serán eliminados del proceso.

#### **ARTICULO 38°.- DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

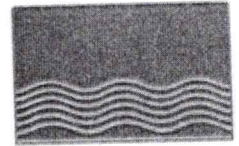
Los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo anterior pasarán a la fase de evaluación y los resultados serán presentados. En esta fase se obtiene una relación de proyectos ordenados de mayor a menor de acuerdo al puntaje asignado y su vinculación con los resultados priorizados.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## 1. Requisitos complementarios para elaborar un perfil.

Los Agentes Participantes que presenten ideas de perfiles de proyectos, La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar se compromete a brindar facilidades en la formulación, evaluación y viabilidad; así mismo los que presentan perfil serán evaluados según normatividad del Sistema de Inversión Pública, y la prioridad dada por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, luego pasaran a la etapa de concurso de presupuesto participativo.

Los requisitos complementarios para poder elaborar un perfil son los siguientes:

- a) Reconocimiento de la zona ante las autoridades competentes, debe estar reconocido como: Centro Poblado, Caserío, Pueblo Joven, Asentamiento Humano, Sectores; según sea el caso.
- b) Resolución de reconocimiento de los Integrantes de la Directiva vigente de la Institución/Organización.
- c) Padrón de posibles beneficiarios.
- d) La propiedad debe contener saneamiento físico legal; debiendo existir en los registros públicos, tener título de propiedad o certificado de posición por la entidad competente.
- e) Identificación del problema para el respectivo proyecto; posibles soluciones al problema planteado.
- f) Breve reseña histórica de la zona a intervenir desde su problemática hasta su situación actual, presencia de los servicios básicos primordiales.
- g) Cantidad de población, actividades e ingresos económicos, y otras actividades.
- h) Planos de ubicación referencial de la zona a intervenir, en físico o en digital.
- i) Carta de compromiso de operación y mantenimiento de la institución competente y/o de los comprometidos.

En lo que respecta a:

### Saneamiento:

- Padrón de posibles beneficiarios
- Visto bueno de factibilidad de "ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (OTASS), en caso urbano.
- Carta de compromiso de operación y mantenimiento a quien corresponda, "ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (OTASS), Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Electrificación:

- Padrón de posibles beneficiarios.
- Verificación de Instalación por el encargado del área de electrificación.
- Carta de compromiso de operación y mantenimiento a cargo de la Entidad Prestadora de Servicio (ENOSA).

## Educación:

- Priorización de la necesidad, por parte del Ministerio de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Gerente Regional de Educación (GRD), según sea el caso.
- Resolución Ministerial de funcionamiento.
- Título de propiedad.
- Plano de la Institución Educativa correspondiente de los registros públicos.
- Nóminas de alumnos de los últimos cinco (05) años.
- Cuadro de presupuesto de personal. Cuadro para Asignación de Personal –CAP.
- Carta de compromiso de cofinanciamiento.
- Carta de compromiso de operación y mantenimiento.

## Pistas:

- Permiso de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones si corresponde.
- Verificación de las conexiones de agua y desagüe.
- Verificación de las conexiones domiciliarias.

## Canales de Riego, Puentes y Drenes:

- Permiso y autorización de la Autoridad Local del Agua (ALA) y/o Autoridad competente.
- Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP), por la Junta de Usuarios.
- Carta de compromiso de operación y mantenimiento.

## ARTICULO 39º.- DE LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

La priorización de proyectos será, luego de asignar presupuesto a obras inconclusas, por votación de los Agentes Participantes con derecho a voto, quienes tendrán la opción de elegir dos (02) proyectos a nivel de inversión de la relación de proyectos evaluados.

Del mismo modo, se elegirán dos proyectos a nivel de idea para la elaboración de los estudios técnicos correspondientes y ser considerados en la programación multianual. Se promoverá la priorización de proyectos que contribuyan a lograr cambios en las condiciones de acceso a





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



servicios y necesidades básicas; así como en la toma de decisiones de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad de sus derechos.

Se asegurará la participación de las organizaciones de mujeres en todo el proceso de priorización de los proyectos.

## **ARTÍCULO 40º.- ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO**

La asignación de presupuesto a la cartera de proyectos de inversión priorizados será en estricto orden de prioridad y el monto asignado será en función al cronograma de ejecución establecido en la Ficha del proyecto. Los proyectos a los cuales no alcanza el presupuesto asignado al Presupuesto participativo 2024 serán incluidos en una relación aparte de proyectos, para su atención posterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Obligatoriamente deberá considerarse la asignación de presupuesto de por lo menos un proyecto por cada provincia, para su inclusión en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

## **ARTICULO 41º.- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**

Se deberá realizar las siguientes acciones:

- Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo; la cual deberá contener la relación de proyectos priorizados y su respectivo presupuesto asignado, el cual constituye el compromiso concertado del Taller de Trabajo Local.
- El Alcalde Provincial presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y demás agentes participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agente Participantes.

## **ARTICULO 42º. - APLICATIVO INFORMATIVO**

Es un instrumento informático donde se registrará la información del desarrollo de cada una de las etapas o fases del Presupuesto Participativo, en el aplicativo interactivo de la Dirección Nacional del Presupuesto Público – DNPP del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **ARTICULO 43º. - FASES DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar a través del Alcalde, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus componentes, a fin de armonizar políticas y base a interés de desarrollo de la población de su respectiva jurisdicción.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** - El equipo técnico de La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, sostendrá reuniones de capacitación con los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

**SEGUNDA.** - Los gastos que irroge la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, serán asumidos de acuerdo a Ley por La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.

**TERCERA.** - Todo proyecto que se presente viable como unidad ejecutora distinta a La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, deberá consignar una carta de compromiso de cambio de unidad ejecutora.

**CUARTA.** - Si algunos de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, no puede ser ejecutado, el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto con otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente, hecho que deberá hacer hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.

**QUINTA.**- Según el criterio de prelación, los proyectos que no fueron priorizados en el proceso participativo del año 2023 por falta de disponibilidad presupuestal y que se encuentra en el banco de proyectos institucionales, se consideran en el presupuesto participativo del año siguiente para su inclusión en el Presupuesto Institucional de apertura –PIA 2024; a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres, previa evaluación por parte del Equipo Técnico de la Institución, de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado - PDC y las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

**SEXTA.** - El Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, se desarrollará en estricto cumplimiento del cronograma; el mismo que forma parte del presente Reglamento.

**SEPTIMA.** - Las disposiciones no complementadas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Concejo de Coordinación Local Provincial y aprobadas mediante Resolución de Gerencia.

**OCTAVA.** - **ENCARGAR** al Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo ejercicio fiscal 2024, Oficina de Imagen Institucional, y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, y el Reglamento y Cronograma aprobado mediante ella.

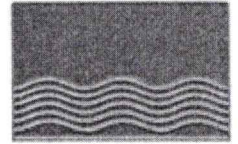
**NOVENA.** - **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal.





# Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ANEXO 001

### CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL PERIODO 2024

N° Ord.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	EVENTO/LUGAR
1	Aprobación de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo 2024 de la Provincia de Contralmirante Villar	10/03/2023	10:00 a. m.	Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
2	-Difusión de Ordenanza. -Convocatoria e Inscripción de Agentes Participantes	Del 10 al 16 de Marzo de 2023	08:00 a.m. a 4:45 p.m.	Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
3	Reunión con Alcaldes Distritales - Propuestas de impacto provincial	16/03/2023	10:00 a. m.	Presencial - Auditorio MPCVZ
4	Taller de Capacitación del Presupuesto Participativo 2024(Aspectos Normativos, Brechas Sociales en la Provincia, Sistema Programación Multianual - Invierte.pe	21/03/2023	10:00 a. m.	Presencial - Auditorio MPCVZ
5	Taller de Concertación y priorización de Propuestas de Proyectos - Equipo Técnico y Agentes Participantes	23/03/2023	10:00 a. m.	Presencial - Auditorio MPCVZ
6	Taller de Concertación del Presupuesto Participativo 2024 (Rendición de cuentas del Proceso Participativo 2023)	23/03/2023	10:00 a. m.	Presencial - Auditorio MPCVZ
7	Evaluación Técnica de propuestas priorizadas	Del 24 al 31 de Marzo de 2023	08:00 a.m. a 4:45 p.m.	Presencial - Auditorio MPCVZ
8	Formalización de Acuerdos y Compromisos	5/04/2023	10:00 a. m.	Presencial - Auditorio MPCVZ
9	Preparación de información para la Programación Multianual en el "Modulo de Programación Multianual"	Del 06 al 15 de abril de 2023	08:00 a.m. a 4:45 p.m.	Presencial - Auditorio MPCVZ

